En la ciudad de Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

D. Eleuterio Asunción, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El tercero* en su propio nombre e interés.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente documento de asunción de deuda, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados y a tal fin,

**Exponen**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

factura n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_ y la n.º \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de treinta mil quinientos euros (30.500 euros) como saldo total vencido e impagado, y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes formalizan el presente documento con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Cláusulas:**

*Primera*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma total de treinta mil quinientos euros (30.500 euros).

*Segunda*

En este acto don Eleuterio Asunción asume personal y directamente el pago de la deuda mencionada que mantiene Somos Deudores, S.L. en su importe total de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), sustituyendo, por tanto, al deudor originario y obligándose al pago de la deuda aún pendiente mediante la entrega del pagaré n.º 025478, con vencimiento 20 de mayo de 2012, por el importe adeudado.

*Tercera*

Acreedores Legítimos, S.A. presta su consentimiento a la sustitución de la persona del primitivo deudor y la consiguiente asunción de deuda que de ello se deriva con carácter plenamente liberatorio para el deudor inicial Somos Deudores, S.L.

*Cuarta*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por triplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fdo.

D. Eleuterio Asunción